



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
@cm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 766 /13

VISTO:

La necesidad de una designación formal de las calles del nuevo Barrio Abierto ACEQUIAS DEL AIRE de la Ciudad de Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que, hasta la fecha, las calles de este emprendimiento no han recibido una denominación formal.

Que, las proyecciones de crecimiento urbanístico hacen prever que en un futuro próximo estos emprendimientos serán parte de una única urbanización continua por lo que resulta conveniente mantener, siempre que coincidan, las calles existentes con sus respectivos nombres.

Que, se hace indispensable nombrar las calles de este sector que no constituyen prolongación de ninguna existente, para así permitir que los vecinos cuenten con una dirección para su inmueble a los fines prácticos.

Que los nombres propuestos para 3 (tres) nuevas calles tienen relación con el nombre de la urbanización a la que pertenecen, y se dispone de esta forma para servir de referencia en su ubicación, y el resto toman el nombre de las calles que se prolongan desde los barrios aledaños.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art. 1°: Denomínense formalmente, a partir de la sanción de la presente Ordenanza las calles del Barrio Abierto "Acequias del Aire" de la ciudad de Roldán de la siguiente manera:

Calles Dirección Norte-Sur, desde la calle Diaguitas que es el límite con B° Los Indios, y hacia el oeste a saber:

- "Canales"
- Uspallata (prolongación)
- "Avenida Acequias del Aire". La misma, en los tres tramos de bifurcaciones de las manzanas 33, 20, y 7, recibirá el nombre de "Acequias del Aire Este" y "Acequias del Aire Oeste" según corresponda a su ubicación geográfica, para mantener su numeración y no prestarse a confusión.
- Famatina (prolongación)
- "Del cauce"



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez@roldan.gov.ar

- Pillahuinco (prolongación)

Calles Dirección Este-Oeste, desde las vías del Ferrocarril hacia el norte, todas son prolongaciones de calles existentes, por lo que mantienen su denominación, a saber:

- Río Paraná (paralela a las vías del ferrocarril)
- Patagones
- Matacos
- Onas
- Mapuches
- Mocovíes
- Tobas
- La Siesta (lindante con B° Las Tardes)

Art. 2°: La numeración correspondiente a las calles en sentido Sur-Norte, comienza desde 400 en la calle Río Paraná (ferrocarril), y crece hasta el 1.899, calle La Siesta.

Art. 3°: La numeración correspondiente a las calles en sentido Este-Oeste, comienza desde 500 en la calle Diaguitas, y crece hasta el 799, calle Pillahuinco.

Art. 4°: La ubicación de las calles mencionadas, y las denominaciones adoptadas para cada una de ellas se encuentran detalladas en el plano adjunto, que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 23 de Mayo de 2.013.-